

## CORPORACION VALQUIM, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 3-A RMPET, Número: 155 del año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: CORPORACION VALQUIM, C.A Número de expediente: 454-16309 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, venezolano, Comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-16.881.782, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de marzo del 2022, por la empresa **CORPORACION VALQUIM, C.A.**, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 5 de Febrero de 2015, bajo el N° 35, Tomo 5-A RMPET, expediente N° 454-16309, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta de Asamblea Extraordinaria en se trataron los siguientes puntos de la agenda, PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc TERCERO: Aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2021. CUARTO: Aumento de Capital y consolidación del valor nominal. QUINTO: Creación de una sucursal. SEXTO: Modificación de las cláusulas Segunda y Quinta de los estatutos sociales de la empresa. SÉPTIMO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO C.I.V-16.881.782 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Municipio Valera, 25 de Abril del Año 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANTONIO RAMIREZ PARRA IPSA N.: 158272, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 155, TOMO -3-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.173,75 Según Planilla RM No. 45400216622, Banco No. 078594 Por BS: 300,03. La identificación se efectuó así: DANIEL JOSE ARAUJO QUINTERO, C.I: V-16.881.782. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: CORPORACION VALQUIM, C.A Número de expediente: 454-16309 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION VALQUIM, C.A.- En el día de hoy, treinta y uno (31) de marzo del año 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en la sede social de la empresa ubicada en la Avenida 05, Quinta Eunice, casa N° 43-06, Sector La Plata, Parroquia Juan Ignacio

Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 5 de Febrero de 2015, bajo el N° 35, Tomo 5-A RMPET, expediente N° 454-16309; presentes los accionistas: DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° 16.881.782, propietario del cincuenta por ciento (50%) de las acciones que representan el capital, y YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° 4.666.764, propietaria del cincuenta por ciento (50%) de las acciones que representan el capital: prescindiéndose de la convocatoria previa por encontrarse presente en esta asamblea la totalidad de los socios que conforman el 100% del Capital Social. Así mismo, se encuentra en calidad de invitada especial el Licenciado ALEJANDRO JOSE MARTINEZ AGUILAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.781.592, Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N°77.731, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Esta asamblea será presidida por el Presidente de la empresa DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, quien tomó la palabra y procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria. SEGUNDO: Designación de Comisario Ad Hoc. TERCERO: Aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2021. CUARTO: Aumento de Capital y consolidación del valor nominal. QUINTO: Creación de una sucursal SEXTO: Modificación de las cláusulas Segunda y Quinta de los estatutos sociales de la empresa, SÉPTIMO: Clausura. Leído y aprobado el orden del día, se procedió a tratar el PRIMER PUNTO de la agenda, relacionado con la Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra la accionista YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la empresa para que se encuentre en consonancia con el Decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, donde se estableció en el Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00), dividido y representado en QUINIENTAS CUATRO MIL (504.000) acciones, cada una con un valor nominal de UNA DECIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,10) y CIENTO (100) acciones, cada una con un valor nominal de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 19.999.496,00) luego de realizar la operación matemática respectiva, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00), dividido y representado en QUINIENTAS CUATRO MIL (504.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA DIEZMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000001) y CIENTO (100) acciones, cada una con un valor nominal de DIECINUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MILLONÉSIMAS (Bs. 19,999496). Se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Toma la palabra el accionista DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, y señala que por cuanto la Licenciada Dignora Milena

Rondón Dávila, quien es la Comisario de la empresa, se encuentra de viaje, es necesario designar una Comisario Ad hoc para esta asamblea, de manera tal que proceda a evaluar los estados financieros de la empresa y proceda a emitir su informe, razón por la cual propone al Licenciado ALEJANDRO JOSE MARTINEZ AGUILAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-14.781.592, Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 77.731, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, para que sea Comisario Ad Hoc. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se le concede el derecho de palabra al Licenciado ALEJANDRO JOSE MARTINEZ AGUILAR, quien manifestó que acepta el cargo para el cual fue designada y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, realizar una revisión general y así proceder a emitir su informe. Se sometió este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Transcurrido el lapso de dos horas, se retomó la asamblea, el comisario presentó su informe en el que recomendó aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2021, realizar aumento de capital y ajustar el valor nominal de las acciones de forma tal que no existan acciones con diferentes valores nominales. Leído el informe de la Comisario Ad hoc, se continuó con el desarrollo de la agenda pasando al TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2021. Toma la palabra la accionista YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA, y señala que siguiendo la recomendación de la Comisario Ad hoc, propone se aprueben los estados financieros del ejercicio económico 2021. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital y consolidación del valor nominal. Toma la palabra el accionista DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, y propone se realice un aumento de capital para que la empresa cuente con un capital más sólido que avale sus operaciones comerciales y financieras, es por ello que plantea que el capital de la empresa se lleve a TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), realizándose un aporte de VEINTIOCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 28.000,00), el cual será presentado por parte iguales por cada uno de los accionistas, siendo este aporte pagado tal y como se evidencia en inventario anexo al presente documento. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad, Continúa con el derecho de palabra el accionista DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, y manifiesta que en la actualidad la empresa posee acciones con dos valores nominales diferentes, lo que en realidad no tiene ninguna figura operativa, ya que no existen distinto tratamiento para las acciones, ni tampoco han sido asignadas cualidades específicas para las acciones de un valor u otro, es por ello que propone llevar el valor de las acciones a uno solo y que cada acción pase a tener un valor nominal de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00), siendo el capital total de la empresa de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), dividido y representado en CIEN (100) acciones, las cuales son suscritas y pagadas por cada uno de los accionistas en partes iguales. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Creación de una sucursal. Continúa con el derecho de palabra el accionista DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, y expone que la empresa ha tenido un buen desarrollo económico y a los fines de impulsar esto crecimiento propone se apertura una sucursal de la misma ubicada en la calle Monseñor Jauregui, entre Juan de Dios Trejo y Bolívar parte alta, a 100 metros de la Bomba Caracas, Municipio Boconó, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Modificación

de las cláusulas Segunda y Quinta de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra la accionista YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA, y manifiesta que a los fines de ajustar los estatutos de la empresa y que sean consecuentes con lo acordado en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas segunda solo en lo que respecta al domicilio, y la cuarta, se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio principal de la empresa será en la Avenida 05, Quinta Eunice, casa N° 43-06, Sector La Plata, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo; y una sucursal ubicada en la calle Monseñor Jauregui, entre Juan de Dios Trejo y Bolívar parte alta, a 100 metros de la Bomba Caracas, Municipio Boconó, Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, depósitos, dependencias en todo el territorio nacional y fuera del mismo. La duración de la compañía será de cincuenta (50) años, a partir de la inserción de dicho documento y a juicio de la Asamblea General de Accionistas. QUINTA: El Capital Social de la Compañía será de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00) dividido en CIEN ACCIONES (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, cada una con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00), dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad representado de la manera expresada en el balance de constitución anexo. El socio DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, ha suscrito y pagado en su totalidad CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00), para un monto total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00). La socia YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA, ha suscrito y pagado en su totalidad CINCUENTA (50) acciones, cada una con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00), para un monto total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00); este capital que ha sido suscrito y pagado según balance anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. SÉPTIMO PUNTO: Clausura. El accionista DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, manifiesta que se ha agotado el temario, y que fueron tratados todos los puntos de la agenda, en consecuencia declara concluida la presente Asamblea, no sin antes delegar en su persona, DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO, venezolano, Comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 16.881.782, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: DANIEL JOSÉ ARAUJO QUINTERO YURY JOSEFINA GARCÍA DE MEDINA Lcdo. ALEJANDRO JOSÉ MARTINEZ AGUILAR MUNICIPIO VALERA, 25 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) DANIEL JOSE ARAUJO QUINTERO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.2.142 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.